

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 25681** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se notifica a doña Luisa María Pérez Mariú, el acuerdo recaído en el expediente de rehabilitación del título de Duque de Cantabria.*

En 15 de marzo de 1985, doña Luisa María Pérez Mariú, solicitó la rehabilitación del título de Duque de Cantabria, petición que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1985, sin que se formulara oposición alguna y transcurrido el periodo legal de prueba sin que la peticionaria haya documentado su pretensión, procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y 31 B de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener por apartada y desistida su petición de rehabilitación del título de Duque de Cantabria, a doña Luisa María Pérez Mariú, en razón a no haber aportado los documentos justificativos de su derecho, en el plazo marcado en las citadas disposiciones, archivándose, en consecuencia este expediente.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación o publicación.

Lo que se hace saber a la interesada mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Subsecretario, Liborio, Hierro Sánchez-Pescador.

- 25682** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Raúl Arango y Kindelán, la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Susana.*

Don Raúl Arango y Kindelán ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Susana, cuyo último poseedor fue don Antonio Benítez y de la Cantera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 25683** *REAL DECRETO 1330/1988, de 27 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil, en activo, excelentísimo señor don Francisco Millán Herrador.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil, en activo, excelentísimo señor don Francisco Millán Herrador y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 17 de agosto de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 25684** *REAL DECRETO 1331/1988, de 27 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Angel Díaz Losada.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Angel Díaz Losada y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 17 de agosto de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1988.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

JUAN CARLOS R.

- 25685** *REAL DECRETO 1332/1988, de 27 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, en activo, excelentísimo señor don Joaquín Lacambra Osuna.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, en activo, excelentísimo señor don Joaquín Lacambra Osuna y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 17 de agosto de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1988.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 25686** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se dispensa a los diplomados en el Curso Superior para Agentes y Corredores de Seguros, impartido en el Colegio de Agentes y Corredores de Seguros de Zaragoza, de realizar las pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Colegio de Agentes y Corredores de Seguros de Zaragoza, en solicitud de dispensa de las pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros a los diplomados en el Curso Superior para Agentes y Corredores de Seguros;

Vista la documentación presentada y el programa del curso;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6 del Reglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 690/1988, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se dispensa de las pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros, a que se refiere el artículo 8 del Reglamento antes citado, a los diplomados en el Curso Superior para Agentes y Corredores de Seguros que imparta el Colegio de Agentes y Corredores de Seguros de Zaragoza.

Segundo.—El curso superior deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Se admitirán al curso, con carácter general, a todas aquellas personas que tengan una edad mínima de dieciocho años y una titulación mínima de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).

b) Se impartirá enseñanza de acuerdo con el programa ajustado a la Resolución de 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) sobre convocatoria y programa para la obtención del título de Agente de Seguros.